

La comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado, acordó, que se deniegue la Licencia pedida por D. Pedro Monsonis Tejedo para reformar cuatro huecos del piso principal de la casa nº 20 de la calle de las Comedias, en la fachada posterior recayente a la del Beato Juan de Ribera, en atención al dictamen de la comisión Mixta para la conservación del Recinto Antiguo Histórico-Artístico, estimado inarmónica la reforma significando al interesado la conveniencia de modificar el proyecto de reforma que en la composición de la fachada se obtenga un conjunto que enlace y armonice con el resto de la finca.

Lo que comunico a Vds. significándole que contra dicha resolución cabe interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, establecido por el art. 386 y siguientes de la ley de régimen local, si bien constituye requisito previo para ser utilizado, la presentación del de reposición dentro del plazo de quince días siguientes a la presente notificación, según dispone el art. 377 de la mencionada Ley

Dios guarde a Vd. muchos años.
Valencia 31 de Mayo de 1952.

EL ALCALDE

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Registro general de SALIDA

3 Junio de 1952

Nº 7.827

Sr. D. Pedro Monsonis Tejedo c. San Vicente 22.